

BON=479 del 27/08/95.

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expediente F.E. Nº 0014/95, por medio del cual tramita la adquisición de una Central Telefónica destinada a esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se solicitó la confección del presupuesto pertinente a la firma "Pablo E. Ferrari - Sistemas Telefónicos".

Que la firma mencionada cotizó la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00.-).

Que la mencionada empresa acepta en parte de pago la Central Telefónica averiada, existente en este Organismo por un valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.), correspondiendo dar de baja del inventario dicho equipamiento, a efecto de anular el cargo patrimonial existente.

Que corresponde en el caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto en el artículo 26, inciso 2) e inciso 3) apartado c) de la Ley Territorial Nº 6, dado que el monto a sufragar no supera el límite fijado por el Decreto Provincial Nº 3347/94.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA

LE ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 19.-Autorizar la compra directa de UNA (1) Central Telefónica marca PANASONIC con una capacidad de SEIS (6) líneas

externas y DIECISEIS (16) lineas internas por la suma total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00.-), a proveer por la firma "Pablo E. Ferrari - Sistemas Telefónicos", tomando como parte de pago UNA (1) Central Telefónica averiada Marca NOR-K, Modelo NK-284+2P con una capacidad de DOS (2) líneas externas y OCHO (8) líneas internas por un valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.), correspondiendo abonar la diferencia que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 1.420,00.-).

ARTICULO 20.-Dar de baja del inventario de esta Fiscalía de Estado el siguiente elemento: UNA (1) Central Telefónica Marca NOR-K, Modelo NK-284+2P para una capacidad de DOS (2) líneas externas y OCHO (8) líneas internas.

ARTICULO 30.-El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria Ø9-Ø1-Ø-Ø51-Ø512Ø-3Ø2 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 49.-Comuníquese a quienes corresponda, pase para su publicación al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº

024_{/95} . -

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, ~2 MAR 1995

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE

FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra da Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur